



Grupo ST S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 180 DÍAS CORRIDOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$100.000.000 AMPLIABLE HASTA \$175.000.000  
A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA \$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Este suplemento de precio (el "Suplemento de Precio") corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 2 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 180 días corridos de la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante), por un valor nominal de hasta Pesos \$100.000.000 ampliable hasta Pesos \$175.000.000 (las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Grupo ST S.A. (el "Emisor", "GST", la "Sociedad", la "Compañía" o la "Entidad") en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta \$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en ella y serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/13 (la "Ley de Mercado de Capitales"), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (las "Normas de la CNV") y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Las Obligaciones Negociables serán obligaciones simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común y sin garantía de terceros.

El Emisor ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y ha presentado una solicitud de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será por licitación pública, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE.

**EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES TAMPOCO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. SIN PERJUICIO DE ELLO, EL EMISOR PODRÁ OPTAR POR HACER CALIFICAR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO.**

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 17.947 de fecha 28 de diciembre de 2015 de la CNV. El aumento de monto de Programa fue autorizado a través de la Resolución N° 20.501 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o el presente Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Suplemento de Precio debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 21 de octubre de 2019 (el "Prospecto") para emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Página Web de la CNV. El presente Suplemento de Precio contiene información actualizada del Emisor en función de los estados contables consolidados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 y el cual se encuentra a disposición del público inversor en la sede social del Emisor sita en Av. Corrientes 1174, piso 9°, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono (+54 11) 5235-2800. Asimismo, el Prospecto y este Suplemento de Precio se encontrarán disponibles en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) a través de la Autopista de Información Financiera (la "Página Web de la CNV"), en la página institucional del Emisor ([www.grupost.com.ar](http://www.grupost.com.ar)) (la "Página Web del Emisor") y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE").

  
Banco de Servicios y Transacciones S. A.  
Gisela Gahr  
Apoderado

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Precio se encuentran vigentes.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente Suplemento de Precio y en el Prospecto. Invertir en Obligaciones Negociables implica riesgos. Véase la sección titulada "Información Clave sobre el Emisor - Factores de Riesgo" del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, en este Suplemento de Precio y en cualquier documento incorporado por referencia.

**Organizador y Agente Colocador**



ALyC-AN Integral registrado bajo el N°64 de la CNV.

La fecha de este Suplemento de Precio es 3 de diciembre de 2019

## ÍNDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES .....	4
II. INFORMACIÓN RELEVANTE .....	6
III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES .....	7
IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....	15
V. FACTORES DE RIESGO .....	20
VI. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	21
VII. DESTINO DE LOS FONDOS .....	31
VIII. GASTOS DE EMISIÓN .....	32
IX. CONTRATO DE COLOCACIÓN .....	33
X- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE .....	34

P

## I. AVISO A LOS INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Precio (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Precio constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Precio no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Este Suplemento de Precio está destinado exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la República Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni este Suplemento de Precio, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados, en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

La oferta de las Obligaciones Negociables solo se realizará en la Argentina, por lo que de ninguna manera constituye o constituirá una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en otras jurisdicciones.

No se ha autorizado a otra persona distinta del Emisor a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Precio, y si se brindara y/o efectuaran, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales: (i) los emisores de valores negociables con oferta pública, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (estos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV; (ii) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta; y (iii) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

En caso que el Emisor se encontrara sujeto a procesos judiciales de insolvencia, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tal como la misma fuera modificada y reglamentada.

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Precio, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Precio es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Precio, según corresponda.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar al Emisor, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente, y/o para complementar tal información.



## II. INFORMACIÓN RELEVANTE

### *Aprobaciones Societarias*

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de GST mediante acta N° 256 de fecha 11 de noviembre de 2019 y los términos y condiciones definitivos por acta de subdelegado de fecha 3 de diciembre de 2019, conforme con las facultades delegadas en virtud de la mencionada asamblea de accionistas de la Sociedad.

### *Ciertos Términos Definidos*

A los fines de este Suplemento de Precio, el Emisor utiliza los términos "GST", el "Emisor", la "Compañía", la "Sociedad" o la "Entidad" indistintamente para referirse a Grupo ST S.A. El término "Gobierno Argentino" se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, el término "Banco Central" o "BCRA" se refiere al Banco Central de la República Argentina, los términos "dólares estadounidenses" y "US\$" se refiere a la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, los términos "pesos" "Pesos" y "\$" se refieren a la moneda de curso legal en la República Argentina.

### *Redondeo*

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Suplemento han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

### *Declaraciones Sobre el Futuro*

En el presente Suplemento pueden existir declaraciones sobre el futuro. Tales declaraciones sobre el futuro se basan principalmente en opiniones, expectativas y/o proyecciones actuales de la Sociedad respecto de eventos y/o tendencias que afectan o pueden afectar la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Sociedad. Sin perjuicio que la Sociedad considera que tales declaraciones sobre el futuro son razonables, las mismas igualmente están sujetas a riesgos e incertidumbres y han sido efectuadas solamente sobre la base de información disponible para la Sociedad a la fecha del presente. En virtud de ello, los resultados reales podrían ser significativamente distintos de los detallados en tales declaraciones sobre el futuro.

La situación y los resultados pasados de la Sociedad no son, necesariamente, una indicación de la situación y los resultados futuros de la Sociedad, y no puede asegurarse que la Sociedad tendrá en el futuro una situación y unos resultados similares a los que tuvo en el pasado.

### III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo este título "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*" constituye los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Precio y los mismos deberán ser leídos junto a la sección "*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*" del Prospecto.

<b>Emisor:</b>	Grupo ST S.A.
<b>Descripción:</b>	Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común del Emisor y sin garantía de terceros.
<b>Clase:</b>	2.
<b>Moneda:</b>	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos y los pagos de los montos adeudados bajo las mismas se realizarán en pesos.
<b>Valor Nominal:</b>	El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$175.000.000.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	La Fecha de Emisión y Liquidación será informada en el Aviso de Resultados, de acuerdo a lo previsto en la Sección titulada " <i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i> " del presente y será dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación Pública.
<b>Suscripción e Integración:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en pesos directamente por los inversores a más tardar en la Fecha de Emisión y Liquidación y serán acreditadas en sus respectivas cuentas de Caja de Valores S.A. ("<i>CVSA</i>").</p> <p>La integración de las Obligaciones Negociables podrá realizarse hasta las 14 hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, y de conformidad con lo determinado en el Título "<i>Liquidación</i>" de la Sección "<i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i>" en el presente Suplemento de Precio.</p>
<b>Precio de Emisión:</b>	100% del valor nominal.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	En la fecha en que se cumplan 180 días corridos desde desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil.
<b>Amortización:</b>	El capital de las Obligaciones Negociables se repagará en la Fecha de Vencimiento en un (1) único pago por un monto equivalente al 100% del valor nominal.
<b>Intereses:</b>	<p>El capital no amortizado de Las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive) estableciéndose que dicha tasa de interés (la "<i>Tasa de Interés</i>") será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable (conforme se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada por el Emisor para la Fecha de Pago de Intereses.</p> <p>La tasa de interés punitorio equivale al 50% de la Tasa de Referencia correspondiente al período vencido e impago.</p>
<b>Base para el cómputo de los días:</b>	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

P

<b>Tasa de Referencia:</b>	<p>Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p>
<b>Margen Aplicable:</b>	<p>Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual), a ser adicionados a Tasa de Referencia en el Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.</p>
<b>Fechas de Pago de Intereses:</b>	<p>Los intereses se pagarán por única vez y por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (la "Fecha de Pago de Intereses"). La Fecha de Pago de Intereses será informada en el Aviso de Resultados, de acuerdo a lo previsto en la Sección titulada "<i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i>" del presente.</p>
<b>Período de Devengamiento de Intereses:</b>	<p>Es el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses.</p> <p>Si el día de pago de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p>
<b>Día Hábil:</b>	<p>Se considerará "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>
<b>Forma:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los</p>

	<p>depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores. Cualquier Tenedor podrá elegir mantener una participación en las Obligaciones Negociables mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de CVSA.</p>
<b>Rango:</b>	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no subordinado, no privilegiado y no garantizado del Emisor.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	\$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (un peso) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	\$1 (un Peso)
<b>Denominación mínima:</b>	\$1 (un Peso)
<b>Destino de los Fondos:</b>	El Emisor utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección " <i>Destino de los Fondos</i> " de este Suplemento de Precio.
<b>Organizador y Agente Colocador:</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
<b>Agente de Liquidación:</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A. a través de MAEClear.
<b>Forma de Colocación</b>	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en " <i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i> " en el presente Suplemento.
<b>Montos Adicionales:</b>	En ciertos casos, el Emisor estará obligado a pagar ciertos montos adicionales en caso que sea necesario efectuar ciertas deducciones y/o retenciones respecto de los pagos bajo las Obligaciones Negociables. Ver " <i>De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales</i> " del Prospecto.
<b>Compromisos:</b>	El Emisor se obliga respecto de los tenedores de las Obligaciones Negociables, a cumplir los compromisos que se detallan bajo la sección " <i>Compromisos</i> " incluida más abajo.
<b>Supuestos de Incumplimiento:</b>	Son los que se detallan en la sección " <i>Eventos de Incumplimiento</i> " incluida más abajo.
<b>Rescate por razones impositivas:</b>	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Entidad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver " <i>De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por razones impositivas</i> " del Prospecto.
<b>Rescate a opción del Emisor</b>	El Emisor podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente las Obligaciones Negociables, a partir de la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, notificando tal circunstancia con una anticipación no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adicional pagadero e impago en ese

P

	<p>momento respecto de aquellos, más cualquier otro monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables.</p>
<b>Ley Aplicable:</b>	Argentina.
<b>Jurisdicción:</b>	<p>Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.</p>
<b>Acción Ejecutiva:</b>	<p>En virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en caso de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas tendrán derecho a iniciar acciones ejecutivas para recobrar el pago de dicho monto.</p> <p>En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos y estos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.</p>
<b>Pagos:</b>	<p>El pago bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en pesos.</p> <p>El pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado será efectuado a través de CVSA de acuerdo con los procedimientos aplicables de CVSA.</p> <p>Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, el pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p>
<b>Listado y Negociación:</b>	<p>Se solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su listado y negociación en el MAE.</p>
<b>Calificación de Riesgo:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables no cuentan con una Calificación de Riesgo, sin perjuicio de ello, el Emisor podrá optar en el futuro por solicitar su calificación.</p>

## ***Compromisos***

El Emisor se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación:

### ***Compromisos de Hacer***

#### ***Estados Contables, Libros, Cuentas y Registros***

El Emisor preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. Asimismo, la Sociedad llevará libros, cuentas y registros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV).

#### ***Personería Jurídica***

El Emisor deberá mantener vigente su personería jurídica (sin perjuicio de lo previsto en “*Compromisos – Compromisos de No Hacer – Fusiones, Ventas y Locaciones*” del presente)

#### ***Mantenimiento de Oficinas***

En tanto existan Obligaciones Negociables en circulación, el Emisor mantendrá una oficina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se le podrán enviar, en su caso, notificaciones e intimaciones en relación con las Obligaciones Negociables. A la fecha de este Suplemento de Precio, la oficina del Emisor se encuentra detallada en la contratapa de este documento. En caso de modificarse esta dirección, esta situación se informará por medio de un hecho relevante a ser publicado en la Página Web de la CNV.

#### ***Notificación de Incumplimiento***

El Emisor notificará inmediatamente a los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, a través de un aviso en el Boletín Diario de la BCBA, la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento (según se define más adelante), salvo que el mismo sea remediado y/o dispensado. Dicha notificación especificará el Evento de Incumplimiento y las medidas que GST se proponga adoptar en relación con el mismo.

#### ***Listado y Negociación***

El Emisor realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las autorizaciones para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en los mercados indicados en la sección “*Listado y Negociación*” más arriba, y para cumplir con los requisitos establecidos por los mercados autorizados.

#### ***Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos***

La Entidad cumplirá con todas las normas vigentes que le sean aplicables y con todas las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo del cual sea parte, salvo cuando el incumplimiento de dichas normas o acuerdos no

P

tuviera un efecto significativo adverso en la situación financiera, los resultados, las operaciones o los negocios del Emisor.

#### *Transacciones con Partes Relacionadas*

La Sociedad realizará y celebrará cualquier transacción y/o serie de transacciones que califiquen como actos o contratos con partes relacionadas bajo la Ley de Mercado de Capitales y las demás normas vigentes en cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha ley y/o por las demás normas vigentes.

#### *Compromisos de No Hacer*

##### *Fusiones, Ventas y Locaciones*

El Emisor no se fusionará, ni venderá, alquilará y/o de cualquier otro modo transferirá a otra persona la totalidad o una parte sustancial de sus bienes; salvo que, inmediatamente después de dicha fusión, venta, alquiler y/o transferencia: (i) no ocurra y subsista un Evento de Incumplimiento y/o cualquier supuesto que con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo podría constituir un Evento de Incumplimiento, y (ii) toda sociedad que se incorpore en el supuesto de fusión por absorción o toda sociedad constituida como consecuencia de una fusión propiamente dicha con el Emisor o toda otra persona que adquiriera por venta, alquiler y/o cualquier otro modo de transferencia los bienes asuma expresamente todas las obligaciones de la Entidad bajo las Obligaciones Negociables de acuerdo con sus términos y condiciones.

#### **Eventos de Incumplimiento**

Los siguientes eventos constituirán, cada uno de ellos, un "Evento de Incumplimiento":

- (i) incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo montos adicionales), y dicho incumplimiento subsista durante un período de tres Días Hábiles;
- (ii) incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses y/o cualquier otro monto adeudado, que no sea capital, bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo montos adicionales), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 5 (cinco) Días Hábiles;
- (iii) incumplimiento por parte del Emisor de cualquier obligación bajo las Obligaciones Negociables (distinta de las referidas en los incisos (i) y/o (ii) anteriores) y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en la cual la Entidad haya recibido de cualquier tenedor una notificación, por escrito y en forma fehaciente, en la que se especifique dicho incumplimiento y se solicite su subsanación;
- (iv) se trabara cualquier medida cautelar, se iniciara cualquier tipo de ejecución y/o se trabara y/o iniciara cualquier otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o una parte sustancial de los bienes y/o ingresos del Emisor, y dicha medida cautelar, ejecución y/u otro procedimiento similar no fuera revocado y/o suspendido dentro de un período de 60 (sesenta) días contados desde su notificación a la Entidad, siempre que afectare bienes y/o ingresos por un valor igual o superior a U.S.\$20.000.000 (Dólares veinte millones);
- (v) incumplimiento por parte del Emisor de cualquier pago dispuesto por una sentencia firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a US\$20.000.000 (Dólares Veinte millones) o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 30 (treinta) días desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;

(vi) la Entidad (a) es declarada en concurso preventivo o en quiebra por una sentencia firme dictada por un tribunal competente, y/o la Entidad se declara en cesación de pagos, y/o interrumpe y/o suspende el pago de la totalidad o de una parte sustancial de sus deudas; (b) pide su propio concurso preventivo o quiebra conforme con las normas vigentes; (c) propone y/o celebra una cesión general y/o un acuerdo general con o para beneficio de sus acreedores con respecto a la totalidad o a una parte sustancial de sus deudas (incluyendo, sin limitación, un acuerdo preventivo extrajudicial) y/o declara una moratoria con respecto a dichas deudas; y/o (d) consiente la designación de un administrador y/o interventor de la Entidad, respecto de la totalidad o de una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Entidad;

(vii) la Entidad interrumpe el desarrollo de la totalidad o de una parte sustancial de sus actividades u operaciones, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión en los términos establecidos en "*Compromisos – Compromisos de No Hacer – Fusiones, Ventas y Locaciones*" del presente o de realizar tareas de mantenimiento o reparación de los bienes con los que desarrolla sus operaciones;

(viii) cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente (i) expropia, nacionaliza y/o confisca la totalidad o una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Entidad y/o de su capital accionario; (ii) toma una medida efectiva para la disolución y/o liquidación de la Sociedad, salvo con el objeto de llevar a cabo una fusión de acuerdo con lo previsto en "*Compromisos – Compromisos de No Hacer – Fusiones, Ventas y Locaciones*" del presente; y/o (iii) toma cualquier acción (1) por la cual asuma la custodia y/o el control de la totalidad o una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Entidad y/o de las actividades u operaciones de la Entidad y/o del capital accionario de la Entidad, y/o (2) que impida a la Entidad y/o a sus directores, gerentes y/o empleados desarrollar la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones en forma habitual, siempre que dicha acción subsista por un plazo de 30 (treinta) días y/o tenga un efecto significativo adverso sobre los negocios de la Entidad y/o la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables;

(ix) sea ilícito el cumplimiento por parte del Emisor de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable; y/o

(x) los accionistas y/o directores del Emisor dispongan su disolución y/o liquidación, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión en los términos establecidos en "*Compromisos – Compromisos de No Hacer – Fusiones, Ventas y Locaciones*" del presente.

Si se produce y subsiste uno más Eventos de Incumplimiento los tenedores de Obligaciones Negociables que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita al Emisor, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera producido la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Entidad, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, siempre y cuando la totalidad de los Eventos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados. Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por el Emisor, y/o hayan sido adquiridas por cualquier parte relacionada del Emisor, mientras se mantengan en cartera por parte del Emisor y/o tal parte relacionada, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular los porcentajes contemplados en este párrafo.

P

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de Obligaciones Negociables de iniciar una acción contra el Emisor por el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables.

#### IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

##### General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública entre inversores interesados, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y las demás normas aplicables.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Sección IV, del Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, serán ofrecidas y colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Por lo expuesto, aquellos inversores interesados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo y las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE.

BST será el agente colocador de las Obligaciones Negociables (el "Agente Colocador"). BST actuará sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirá compromiso alguno de colocación o suscripción en firme. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, el Agente Colocador llevará adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y el presente Suplemento de Precio (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en el mismo, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

##### Período de Difusión Pública y Período de Licitación Pública

En la oportunidad que determine el Emisor, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por la CNV y en simultáneo o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Precio en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del Emisor y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, el Emisor publicará un aviso de suscripción en la Página Web de la CNV, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE y por todo el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública (según dichos términos se definen más abajo) en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, en el que se indicará entre otros datos (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a inversores interesados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el "Período de Difusión Pública"); (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores interesados, los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE (el "Período de Licitación Pública"), (3) los datos de contacto del Agente Colocador, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción"). En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

P

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a inversores a presentar oportunamente a cualquier agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables, dejándose expresamente establecido que en dicho período no se recibirán órdenes de compra.

Durante el Período de Licitación Pública, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE (las "Ofertas"), las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados. Dichas Ofertas que oportunamente presenten los inversores interesados deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado; (ii) el tipo de inversor: (a) inversor local: persona física, Compañía de Seguros, Fondo Común de Inversión, Entidad Financiera para cartera propia, u otro tipo de inversor local; o (b) inversor extranjero: inversor institucional extranjero para cartera propia, persona física extranjera, otro tipo de inversor extranjero; (iii) el monto de Obligaciones Negociables solicitado y (iv) el margen solicitado, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen Solicitado"). Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse Ofertas nuevas. Los inversores interesados podrán presentar órdenes de compra sin indicar Margen Solicitado, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas. Las órdenes de compra no competitivas no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable (según se define más adelante). Las órdenes de compra por un monto igual o superior a \$1.000.000 deberán ser cursadas por el tramo competitivo, es decir, deberán indicar Margen Solicitado. Las órdenes de compra por un monto inferior a \$1.000.000 deberán ser cursadas por el tramo no competitivo, es decir, sin indicar Margen Solicitado. Cada uno de los inversores podrá presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra, que contengan montos y/o Margen Solicitado distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor.

En virtud que solamente los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, los inversores que no sean agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Agente Colocador no tendrá responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de él. Dichas órdenes de compra a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo podrán ser otorgadas por los inversores antes de, o durante, el Período de Licitación Pública. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Ofertas a través de los mismos.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. En virtud de ello, todos los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o agentes adherentes del mismo podrán ver las Ofertas que se vayan ingresando en el sistema. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas, salvo en caso de terminación, suspensión o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, tal como se describe más adelante. Respetando el trato igualitario entre inversores, los agentes del MAE

(incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar las órdenes de compra presentadas a los mismos que no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 (la "Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo") y la normativa emitida por la UIF, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable (o se trate de órdenes de compra no competitivas), sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna (siempre respetando el trato igualitario entre inversores). Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales los correspondientes inversores presenten Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ningún agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Agente Colocador) ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. En el caso de las Ofertas que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos del Agente Colocador, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo el Agente Colocador ni el Emisor responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar Ofertas aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados "jurisdicciones no cooperantes", y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en jurisdicciones de los denominados "no cooperantes". Las "jurisdicciones no cooperantes" son los dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales de baja o nula tributación, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y que de conformidad con el Decreto N° 589/2013 son países considerados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, atento a que no suscribieron con el Gobierno Argentino un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, o aquellos países que hubieren celebrado tales convenios pero no se hubiere cumplimentado el efectivo intercambio de información.

El Emisor a su solo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, respecto de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (antes que finalice el período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la Página Web de la CNV y en la Página Web del Emisor, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a

P

dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni el Emisor ni el Agente Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

#### **Determinación del Margen Aplicable; Adjudicación**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" del MAE, sobre la base del Margen Solicitado. Las Ofertas no competitivas serán agrupadas por separado. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará si opta por adjudicar las Obligaciones Negociables y su monto, o si opta por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables.

En caso que el Emisor decida adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo de las Obligaciones Negociables a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen Aplicable"). Dicha determinación será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" y a través del sistema "SIOPEL" del MAE, en virtud del cual (i) todas las Ofertas correspondientes a las Obligaciones Negociables con Margen Solicitado inferior al Margen Aplicable y todas las Ofertas correspondientes a las Obligaciones Negociables no competitivas, serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas no competitivas en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que sea efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las Ofertas no competitivas superen dicho 50%, éstas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta no competitiva; (ii) todas las Ofertas correspondientes a las Obligaciones Negociables con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta; y (iii) todas las Ofertas correspondientes a las Obligaciones Negociables con Margen Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 (pesos cincuenta centavos) los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 (pesos cincuenta centavos) para las Obligaciones Negociables, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos \$1 (pesos uno) al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Ni el Emisor ni el Agente Colocador tendrán obligación de informar en forma individual a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor a su solo criterio podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquier momento. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, dichas Ofertas quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no garantiza a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), que se les adjudicarán Obligaciones Negociables a tales Ofertas y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en las Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna.

#### **Aviso de Resultados**

El monto final de Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, el Margen Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba, la Fecha de Vencimiento correspondiente y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante un aviso de resultados que será publicado el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del Emisor, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE (el "Aviso de Resultados").

#### **Liquidación**

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en efectivo hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (i) la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que indique el Agente Colocador; o (ii) a través de MAE CLEAR. Si se optare por el sistema de compensación MAE CLEAR, deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE CLEAR. En tal sentido, cada uno de los oferentes y agentes del MAE deberá asegurarse que exista una cantidad de pesos suficientes para cubrir el monto a integrar y que dicha cantidad se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR indicadas por el Oferente adjudicado y el agente del MAE adjudicado en la Fecha de Emisión y Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo.

En caso que las Ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, el Emisor podrá decidir, entre otras cosas, la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento, sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o al Agente Colocador.



## V. FACTORES DE RIESGO

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto y los factores de riesgo de las Obligaciones Negociables que se describen a continuación.

### **Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables**

*Riesgo relacionado con la volatilidad y posible inexistencia de un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables.*

A la fecha del presente Suplemento de Precio, no existe un mercado público activo de valores negociables representativos de deuda emitidos por la Sociedad, y no puede garantizarse que se podrá desarrollar o mantener un mercado activo para las Obligaciones Negociables una vez efectuada la oferta de las mismas bajo el Programa. Tampoco puede asegurarse que los futuros precios de negociación de las Obligaciones Negociables no serán inferiores al precio al que fueron inicialmente ofrecidas al público, ya sea por motivos inherentes a la Sociedad o por factores totalmente ajenos a la misma. Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en la tasa de interés y por el decaimiento y la volatilidad de los mercados para títulos valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, la solvencia y los resultados del Emisor, la capacidad de GST de cumplir con sus obligaciones en general y/o con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables en particular.

*Riesgo relacionado con la volatilidad y los acontecimientos en otros países con mercados emergentes.*

El mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

*Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas efectivamente al pago a los acreedores privilegiados.*

Las Obligaciones Negociables tendrán, al menos, igual prioridad de pago que toda la deuda no garantizada y no subordinada del Emisor, existente y futura, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley, incluidos, entre otros, los acreedores fiscales y laborales de la Sociedad y los acreedores garantizados, respecto de los fondos provenientes de los activos que constituyen la garantía de dichos acreedores.

## VI. INFORMACIÓN FINANCIERA

La siguiente información contable y financiera sobre el emisor surge de Los estados contables consolidados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, se encuentra presentada en forma comparativa y a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV bajo el ID- 2545594, que se incorpora al presente por referencia.

### Estados Financieros

#### *Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales*

**ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS**  
correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019  
comparativo con igual período del ejercicio anterior (cifras expresadas en miles de pesos)

	Notas	Trimestre		Acumulado	
		01.07.2019	01.07.2018	01.01.2019	01.01.2018
		30.09.2019	30.09.2018	30.09.2019	30.09.2018
Ingresos por intereses	22	388.572	268.174	848.269	767.276
Egresos por intereses	23	(539.747)	(247.746)	(1.409.548)	(643.589)
<b>Resultado neto por intereses</b>		<b>(151.175)</b>	<b>20.428</b>	<b>(561.279)</b>	<b>123.687</b>
Ingresos por comisiones	24	6.675	18.308	20.958	61.301
Egresos por comisiones	25	(6.406)	(8.457)	(12.573)	(25.529)
<b>Resultado neto por comisiones</b>		<b>269</b>	<b>9.851</b>	<b>8.383</b>	<b>35.772</b>
Resultado neto por medición de inst. finan. a vr con cambios en resultados	26	548.937	88.941	1.185.879	200.724
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado		-	-	-	2.686
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	27	6.728	(3.986)	31.640	31.064
Otros ingresos operativos	28	47.577	41.789	132.997	169.448
Cargo por incobrabilidad		(53.664)	(32.081)	(97.644)	(110.016)
<b>Ingreso operativo neto</b>		<b>398.672</b>	<b>124.942</b>	<b>699.976</b>	<b>453.365</b>
Beneficios al personal	29	(68.976)	(77.242)	(202.361)	(275.019)
Gastos de administración	30	(106.421)	(84.127)	(273.299)	(299.976)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes		(5.892)	(3.549)	(13.371)	(10.945)
Otros gastos operativos	31	(32.837)	(30.272)	(87.728)	(110.901)
<b>Resultado operativo</b>		<b>184.546</b>	<b>(70.248)</b>	<b>123.217</b>	<b>(243.476)</b>
Resultado por asociadas y negocios conjuntos		-	-	-	-
<b>Resultado antes del impuesto de las ganancias de las actividades que continúan</b>		<b>184.546</b>	<b>(70.248)</b>	<b>123.217</b>	<b>(243.476)</b>
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	32	(63.063)	9.047	(54.316)	45.082
<b>Resultado neto de las actividades que continúan</b>		<b>121.483</b>	<b>(61.201)</b>	<b>68.901</b>	<b>(198.394)</b>
Resultado de operaciones discontinuadas		(43.371)	(12.924)	(99.571)	(12.924)
Resultado de operaciones discontinuadas		(43.371)	(12.924)	(99.571)	(12.924)
Impuesto a las ganancias de actividades discontinuadas	32	13.011	3.877	29.871	3.877
<b>Resultado neto del período</b>		<b>91.123</b>	<b>(70.248)</b>	<b>(799)</b>	<b>(207.441)</b>

P

**ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONDENSADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS**  
**correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019**  
**comparativo con igual período del ejercicio anterior (cifras expresadas en miles de pesos)**

	Notas	Trimestre		Acumulado	
		01.07.2019	01.07.2018	01.01.2019	01.01.2018
		30.09.2019	30.09.2018	30.09.2019	30.09.2018
Resultado neto		91.123	(70.248)	(799)	(207.441)
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período:					
Diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros		-	5.338	-	5.338
Diferencia de cambio del período		-	5.338	-	5.338
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI		-	-	-	-
Impuesto a las ganancias		-	-	-	-
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (Punto 4.1.2a de la NIIF9)		(12.834)	(6.481)	(31.856)	(5.307)
Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		(18.334)	(9.260)	(45.509)	(7.582)
Impuesto a las ganancias	32	5.500	2.779	13.653	2.275
Otros Resultados Integrales		-	(304)	-	1.481
Otros Resultados Integrales del período		-	742	-	2.115
Impuesto a las ganancias		-	(1.046)	-	(634)
<b>Total Otro Resultado Integral que se reclasificará al resultado del período</b>		<b>(12.834)</b>	<b>(1.447)</b>	<b>(31.856)</b>	<b>1.512</b>
<b>Total Otro Resultado Integral</b>		<b>78.289</b>	<b>(71.695)</b>	<b>(32.655)</b>	<b>(205.929)</b>

*Estado de Situación Financiera*

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIOS**  
**Al 30 de septiembre de 2019 comparativo con el 31 de diciembre de 2018**  
**(cifras expresadas en miles de pesos)**

ACTIVO	Notas	30.09.2019	31.12.2018
<b>Efectivo y Depósitos en Bancos</b>	5	1.697.341	1.028.585
Efectivo		72.940	212.667
Entidades Financieras y corresponsales		1.359.633	815.918
BCRA		1.325.195	795.616
Otras del país y del exterior		34.438	20.302
Otros		264.768	-
<b>Titulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados</b>	6	1.700.788	772.622
<b>Instrumentos Derivados</b>	11	4.157	6.991
<b>Operaciones de pase</b>	7	-	243.537
<b>Otros activos financieros</b>	8	519.445	414.600
<b>Préstamos y otras financiaciones</b>	12	1.868.824	2.206.788
Sector Público no Financiero		3.480	13.695
B.C.R.A.		-	-
Otras Entidades financieras		-	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		1.865.344	2.193.093
<b>Otros Titulos de Deuda</b>	9	362.902	218.565
<b>Activos financieros entregados en garantía</b>	10	1.181.876	735.515
<b>Activos por impuestos a las ganancias corriente</b>	32	48.342	47.536
<b>Inversiones en Instrumentos de Patrimonio</b>	13	100.918	52.259
<b>Propiedad, planta y equipo</b>		13.312	10.567
<b>Activos intangibles</b>		17.446	16.280
<b>Activos por impuesto a las ganancias diferido</b>	32	86.388	97.179
<b>Otros activos no financieros</b>	14	23.885	53.077
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>7.625.624</b>	<b>5.904.101</b>

PASIVO	Notas	30.09.2019	31.12.2018
<b>Depósitos</b>	15	5.359.954	4.366.365
Sector Público no Financiero		30.722	306.972
Sector Financiero		1	7
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		5.329.231	4.059.386
<b>Pasivos a valor razonable con cambios en resultados</b>		<b>197.054</b>	<b>198.199</b>
<b>Instrumentos derivados</b>	11	-	-
<b>Operaciones de pase</b>	7	673.723	461.617
<b>Otros pasivos financieros</b>	16	464.796	356.809
<b>Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras</b>	17	254.622	38.847
<b>Obligaciones negociables emitidas</b>	18	103.365	104.066
<b>Pasivo por impuestos a la ganancias corriente</b>	32	-	4.671
<b>Obligaciones negociables subordinadas</b>	19	206.501	132.029
<b>Provisiones</b>	20	3.632	8.681
<b>Pasivo por impuestos a las ganancias diferido</b>		-	-
<b>Otros pasivos no financieros</b>	21	104.367	95.422
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>7.368.014</b>	<b>5.766.706</b>

P

PATRIMONIO NETO	Notas	30.09.2019	31.12.2018
Capital social		257.557	386.200
Aportes no capitalizados		-	31.402
Ajustes al capital		-	-
Ganancias reservadas		-	22.618
Resultados no asignados		(337)	(595.416)
Otros Resultados Integrales acumulados		31.025	31.025
Resultado del periodo		(32.871)	259.546
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora		255.374	135.375
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras		2.236	2.020
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>257.610</b>	<b>137.395</b>

Estado de Cambios en el Patrimonio

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO CONSOLIDADO INTERMEDIOS**  
**Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	Nota	Capital social		Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Otros Resultados Integrales			Reserva de utilidades		Total P% de propietarios no controladores al 30.09.2019	Total P% de participaciones no controladoras al 30.09.2019	Total P%	
		En circulación	En reserva	Primas de emisión de acciones	Aportes de capitalización		IMP de cambios sobre participaciones de Ent. Filiales	Gastos o pérdidas sobre participaciones de Ent. Filiales	Otros	Legal	Otros				
Saldo al 1° de enero de 2019		266.288	-	24.872	9.888	-	(187)	31.262	-	4.368	175.612	(337.876)	136.275	2.020	137.295
Aportes y recompra de acciones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al inicio del periodo expresado		266.288	-	24.872	9.888	-	(187)	31.262	-	4.368	175.612	(337.876)	136.275	2.020	137.295
Resultado total (perdida) del Periodo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(32.871)	259.546	-	(22.618)
Resultado antes del impuesto		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(32.871)	259.546	-	(22.618)
Otros Resultados Integrales del periodo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(32.871)
Capitalización o incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 30.09.2019		-	-	-	24.874	-	-	-	-	-	-	-	24.874	-	24.874
Capitalización o incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 31.12.2019		-	-	-	(24.874)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Afluencia de pérdidas acumuladas reconocidas por Accionistas de Participación al 31.12.2019		(296.352)	-	(296.352)	-	-	-	-	-	(36.909)	(17.442)	358.323	(235)	-	(337)
Incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 30.09.2019		58.204	-	-	(58.204)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 31.12.2019 mediante recompra de acciones		44.563	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44.563	-	44.563
Incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 30.09.2019		19.124	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.124	-	19.124
Saldo al 30 de septiembre de 2019		257.557	-	-	-	-	-	31.262	-	-	-	(32.871)	259.546	2.236	137.395

MOVIMIENTOS	Nota	Capital social		Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Otros Resultados Integrales			Reserva de utilidades		Total P% de propietarios no controladores al 30.09.2019	Total P% de participaciones no controladoras al 30.09.2019	Total P%	
		En circulación	En reserva	Primas de emisión de acciones	Aportes de capitalización		IMP de cambios sobre participaciones de Ent. Filiales	Gastos o pérdidas sobre participaciones de Ent. Filiales	Otros	Legal	Otros				
Saldo al 1° de enero de 2019		174.673	-	26.292	-	-	-	-	-	4.368	26.894	(12.231)	238.936	2.000	240.936
Aportes y recompra de acciones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al inicio del periodo expresado		174.673	-	26.292	-	-	-	-	-	4.368	26.894	(12.231)	238.936	2.000	240.936
Resultado total (perdida) del Periodo		-	-	-	-	-	6.438	45.348	1.474	-	-	(246.274)	(296.746)	-	(296.746)
Resultado antes del impuesto		-	-	-	-	-	6.438	45.348	1.474	-	-	(246.274)	(296.746)	-	(296.746)
Otros Resultados Integrales del periodo		-	-	-	-	-	3.374	(47.248)	(1.475)	-	-	-	1.343	-	(47.248)
Transmisión participaciones no controladoras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento de capital aportado por Accionistas de Participación al 30.09.2019		-	-	-	334.576	-	-	-	-	-	-	-	334.576	-	334.576
Afluencia de pérdidas acumuladas reconocidas por Accionistas de Participación al 31.12.2019		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(43.291)	17.281	-	(43.291)
Saldo al 30 de septiembre de 2019		174.673	-	26.292	334.574	-	6.438	30.774	1.474	4.368	(17.442)	(246.274)	259.546	2.236	257.610

Estado de Flujo de Efectivo

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONDENSADO CONSOLIDADO INTERMEDIO**  
 Correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019  
 Comparativo con igual período del ejercicio anterior (cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	30.09.2019	30.09.2018
Efectivo y Depósitos en Bancos al inicio del ejercicio	1.028.585	624.090
Efectivo y Depósitos en Bancos al cierre del periodo	1.697.341	958.824
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>668.756</b>	<b>335.734</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades operativas:</b>		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	23.646	(256.400)
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Amortizaciones y desvalorizaciones/baja de planta, propiedades y equipos	(309.883)	177.904
Cargo por incobrabilidad	13.371	10.945
Provisiones desafectadas y créditos recuperados	(97.644)	(11.016)
Cambios en el valor razonable y costo amortizado	(7.931)	48.314
Intereses devengados	(1.143.075)	125.483
Otros ajustes	372.124	367.362
	553.272	(264.184)
(Disminución)/Aumento neto proveniente de activos operativos:	(1.057.117)	(100.304)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(1.042.002)	(101.960)
Instrumentos derivados	2.834	-
Operaciones de Pase	243.537	48.324
Préstamos y otras financiaciones		
Sector Público no Financiero	10.215	10.139
Otras Entidades Financieras	-	(13.552)
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	433.324	(60.210)
Otros Títulos de Deuda	(144.337)	(175.682)
Activos financieros entregados en garantía	(448.361)	43.598
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(43.659)	(11.006)
Otros Activos	(65.668)	159.545
(Disminución)/Aumento neto proveniente de pasivos operativos:	1.655.328	420.873
Depósitos:		
Sector Público no Financiero	(276.250)	5.293
Otras Entidades Financieras	(9)	(9)
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	1.269.845	1.156.723
Pasivos a valor razonable con cambios en el resultado	(1.145)	(287.416)
Instrumentos derivados	-	12.561
Operaciones de pase	212.106	(334.077)
Otros pasivos	450.778	(132.303)
(Pagos)/cobros por impuesto a las ganancias	(3.393)	(51.641)
<b>Total de flujos de efectivo generados por las actividades operativas</b>	<b>308.561</b>	<b>189.932</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión:</b>		
Compra de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos	(9.482)	(3.833)
Aportes irrevocables en controladas	-	-
<b>Total de flujos de efectivo (utilizados) en las actividades de inversión</b>	<b>(9.482)</b>	<b>(3.833)</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiación:</b>		
Pagos:		
Obligaciones negociables no subordinadas	(38.847)	(122.710)
Financiaciones de entidades financieras locales	-	(8.500)
Obligaciones subordinadas	(38.847)	(22.300)
Otras	-	(31.910)
Cobros:		
Aporte irrevocable	453.158	241.281
Otras cobros relacionados con actividades de financiación	77.558	-
Obligaciones subordinadas	261.764	241.281
Otras	113.836	-
<b>Total de flujos de efectivo generados por las actividades de financiación</b>	<b>414.311</b>	<b>118.571</b>
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	(44.654)	31.064
<b>Total de la variación de los flujos de efectivo</b>	<b>668.756</b>	<b>335.734</b>

P

Indicadores Financieros

**INDICES- ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS**

Cifras expresadas en miles de pesos

<b>PATRIMONIO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2017</b>
Activos	7.625.624	5.904.101	5.086.158
Pasivos	7.368.014	5.766.706	4.907.944
Patrimonio neto	257.610	137.395	178.214
Resultado del ejercicio(Pérdida)/Ganancia	(32.871)	259.546	(96.698)

  

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Activo corriente	7.407.560	5.727.816	5.010.427
Pasivo corriente	7.058.148	5.530.611	4.633.182
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente	349.412,00	197.205,00	377.245,00

  

<b>LIQUIDEZ</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Activo corriente	7.407.560	5.727.816	5.010.427
Activo no corriente	218.064	176.285	75.731
Pasivo corriente	7.058.148	5.530.611	4.633.182
Pasivo no corriente	309.866	236.095	274.762
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,05	1,04	1,08

  

<b>SOLVENCIA</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Pasivo total	7.368.014	5.766.706	4.907.944
Patrimonio Neto	257.610	137.395	178.214
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	0,03	0,02	0,04

  

<b>INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Activo no corriente	218.064	176.285	75.731
Total del activo	7.625.624	5.904.101	5.086.158
Inmovilización de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,03	0,03	0,01

  

<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del periodo/Patrimonio Neto	(0,13)	1,89	(0,54)

  

<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Pasivo total	7.368.014	5.766.706	4.907.944
Patrimonio Neto	257.610	137.395	178.214
Endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio Neto	28,60	41,97	27,54

  

<b>ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Pasivo corriente	7.058.148	5.530.611	4.633.182
Patrimonio Neto	257.610	137.395	178.214

Endeudamiento a corto plazo = Pasivo total / Patrimonio Neto

	27,40	40,25	26,00
--	-------	-------	-------

<b>APALANCAMIENTO</b>	<b>30/09/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2018</b>
Activo total	7.625.624	5.904.101	5.086.158
Patrimonio Neto	257.610	137.395	178.214
Apalancamiento = Activo total / Patrimonio Neto	29,60	42,97	28,54

*Capitalización y endeudamiento*

**ESTADO CAPITAL SOCIAL**  
Correspondiente al período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019  
(cifras expresadas en miles de pesos)

	<b>Capital Social</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	386.200
<b>Reducción propuesta</b>	
Absorción de resultado del ejercicio	(286.850)
<b>Aumento propuesto</b>	
Capitalización de aportes irrevocables	58.208
Capitalización de deuda con ST Inversiones SA	44.385
A integrar dentro de 2 años	55.614
<b>Saldos al 30 de septiembre de 2019</b>	<b>257.557</b>

**ESTADO ENDEUDAMIENTO**  
Correspondiente al período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019  
(cifras expresadas en miles de pesos)

<b>PASIVOS</b>		<b>30/09/2019</b>
Otros pasivos financieros	1	140.904
Financiaciones recibidas de instituciones financieras	2	18.420
Obligaciones negociables emitidas	3	103.365
Otros pasivos no financieros	1	5.317
<b>Saldos al 30 de septiembre de 2019</b>		<b>268.006</b>

1 Otros pasivos financieros son financiaciones sin garantías con terceros y préstamo con entidad financiera medida a su costo de amortización y su composición es la siguiente:

P

**Banco Columbia SA**

Préstamo a tasa fija por \$ 13.000.000,-  
**Tasa Nominal Anual: 95%**  
**Vencimiento: 30 de octubre de 2019**

- 2 Las financiaciones recibidas de otras instituciones financieras se encuentran medidas a su costo de amortización y su composición es la siguiente:

**Banco Saenz SA**

Acuerdo para sobregiro en cuenta corriente bancaria renovable por \$ 15.000.000,-  
**Tasa Nominal Anual: 98%**  
**Vencimiento: 1 de octubre de 2019**

- 3 Las deudas por obligaciones emitidas se miden a su costo amortizado. Las series emitidas encuadran en el programa mencionado pendientes a cada fecha presentada son las siguientes:

**Denominación: Clase I**

**Moneda: Pesos**

**Valor Emitidos: 75.000.000,-**

**Fecha de emisión: 13.01.2016**

**Fecha de vencimiento: 13.01.2021**

**Tasa: 52,89% - Badlar Promedio + 4 Spread calculada al 30/09/2019**

**Intereses devengados: al 30 de septiembre de 2019 - \$ 28.364.596,38**

*Capital Social*

El capital social de Grupo ST S.A. es de \$257.557.442, representado por 257.557.442 acciones ordinarias, escriturales, de V/N \$ 1 cada una y con derecho a cinco votos por acción.

*Valores Negociables en Circulación*

Los únicos valores negociables en circulación del Emisor son las Obligaciones Negociables Clase 1 emitidas con fecha 13 de enero de 2016, a tasa variable (BADLAR + 400 pb) y en el marco del Programa, por un monto de \$ 75.000.000, cuyo vencimiento opera el 13 de enero de 2021.

### *Cambios Significativos*

No se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios del Emisor, y/o la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones en general, desde la fecha de los estados financieros más recientes incluidos en el presente Suplemento de Precio.

### *Reseña informativa*

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título "Información Financiera – Estados Financieros" del presente Suplemento

La información contenida en esta sección fue extraída de los estados financieros del Emisor correspondientes a los estados contables consolidados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

La política empresarial de la Sociedad se orienta a consolidar la actividad de la empresa como inversora. La Sociedad tiene como actividad principal la tenencia de acciones de sociedades anónimas, en particular las que tienen como objeto actividades y servicios financieros. Por ende, sus principales variaciones en los resultados de un ejercicio a otro provienen principalmente de una diferencia en el valor patrimonial proporcional de sus controladas.

#### **1. Evolución del Capital Social desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 hasta el cierre del ejercicio al 30 de septiembre de 2019**

El resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 arrojó una pérdida de miles de \$ 235.619, asimismo, con relación al resultado por aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (las "NIIF"), el mismo arrojó una pérdida de miles de \$ 100.253.

En virtud de lo expuesto los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2018 acumulaban una pérdida acumulada de miles de \$ 335.872.

A su vez, el saldo de la cuenta Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de miles de \$ 31.025. Dicho saldo se generó por una ganancia de miles de \$54.951 por aplicación por primera vez de las NIIF, y una pérdida del ejercicio de miles de \$ 23.926.

Las pérdidas expuestas excedían el 50% del capital social más las reservas libres, razón por la cual, la Compañía quedó encuadrada en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades n° 19.550.

En consecuencia, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2019 (la "Asamblea") se resolvió desafectar las reservas legales y voluntarias que registraba la Sociedad, a fin de absorber parcialmente las pérdidas del ejercicio; y por el remanente de miles de \$286.850 se resolvió realizar una reducción del capital social de la Sociedad por esa suma, pasando de \$386.200.408 a \$99.349.558.

De acuerdo con el compromiso asumido por la Compañía tendiente al fortalecimiento de la estructura de capital de la Sociedad que le permita llevar adelante su plan de negocios, en la Asamblea se aprobó la capitalización de aportes irrevocables por un total de miles de \$ 58.208 y realizar un aumento de capital adicional por hasta la suma de miles de \$ 100.000.

P

De esta manera, el capital social de la Sociedad se incrementó en la suma total de miles de \$158.208 pasando de \$99.349 a \$257.557, quedando así constituido el capital social de la Compañía por 257.557.442 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción.

## **2. Evolución Patrimonial de la Sociedad desde el ejercicio al 31 de diciembre de 2018 hasta el cierre del ejercicio al 30 de septiembre de 2019**

Al 30 de septiembre de 2019, el patrimonio neto de la Sociedad tuvo un incremento en miles de pesos de \$ 120.001, pasando de miles de \$ 135.373 al 31 de diciembre de 2018 a miles de \$ 255.374 al 30 de septiembre de 2019, que representa un aumento del 88,64%.

Dicha mejora en su Patrimonio Neto responde a una disminución en sus pasivos en miles de pesos \$49.738 al 30 de septiembre de 2019 respecto al cierre del 31 de diciembre de 2018 que representan una disminución en el período equivalente al 15,65% de sus pasivos.

La disminución en sus pasivos que permitió una mejora en el patrimonio neto de la Compañía al 30 de septiembre de 2019 obedece principalmente a la capitalización de pasivos que la Sociedad registró a favor de su controlante por la suma de miles de \$ 44.385 en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2019.

La Sociedad no posee situaciones contingentes al 30 de septiembre de 2019 cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados.

No han existido modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad o circunstancias similares que afecten la comparabilidad de sus estados contables con los presentados en ejercicios anteriores.

## VII. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. El Emisor prevé destinar dichos fondos para la integración de aportes de capital en sociedades controladas por el Emisor (cuyo producido se aplique exclusivamente a los demás destinos contemplados en la mencionada normativa), capital de trabajo, refinanciación de pasivos o adquisición de nuevos negocios.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al destino mencionado en el párrafo precedente, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.”

GST estima el ingreso neto esperado de fondos en \$172.573.825 (asumiendo una emisión de valor nominal \$175.000.000). La aplicación de los ingresos netos se hará de acuerdo a lo informado en el párrafo anterior, no habiéndose determinado a la fecha la aplicación definitiva de los mismos. El uso de los fondos será informado oportunamente mediante el Informe de Destino de los Fondos elaborado por el Auditor.



### VIII. GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos vinculados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán soportados por el Emisor. Asumiendo un monto de emisión de \$ 175.000.000, tales gastos ascenderían aproximadamente a la suma de \$ 2.426.175 y representarán alrededor del 1,39 % de los del monto de emisión asumido de las Obligaciones Negociables. Tales gastos comprenden:

- (i) Honorarios Agente Colocador: \$1.225.000
- (ii) Honorarios Asesores Legales de la Compañía: \$756.000
- (iii) Honorarios Auditores de la Compañía: \$57.800
- (iv) Aranceles a pagar a organismos de control y otras entidades reguladoras: \$384.375
- (v) Otros Gastos: \$3.000

Los gastos antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

## IX. CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del primer día del Período de Difusión Pública, GST y el Agente Colocador firmarán un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación") a través del cual el Emisor designará al Agente Colocador para que realice sus mejores esfuerzos para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento de Precio.

El Contrato de Colocación determina que el Agente Colocador deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable. El Agente Colocador no asume compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables y recibirá una comisión de colocación por sus servicios. El Contrato de Colocación incluye cláusulas estándar en el mercado en relación a la responsabilidad de las partes, indemnidades, declaraciones y garantías y gastos.



#### **X- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No han ocurrido cambios significativos desde la fecha de los estados financieros más recientes por períodos intermedios de fecha al 30 de septiembre de 2019, incluidos en el presente Suplemento de Precio.

**EMISOR**

**Grupo ST S.A.**

Av. Corrientes 1174, piso 9°  
(C1043AAY) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR**

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

ALyC-AN Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV.  
Av. Corrientes 1174, piso 3°  
(C1043AAY) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**

**Salaverri, Burgio & Wetzler Malbrán**

Av. Del Libertador 602, Piso 3° –  
(C1001ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES DEL EMISOR**

**BDO Becher & Asociados S.R.L**

Maipú 942  
(C1106ACN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina



Banco de Servicios y Transacciones S. A.  
Gisela Gahr  
Apoderado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2019

